Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 4395**

LABORAL KUTXA RENTA FIJA GARANTIZADO XXI, FI

Fondo Anteriormente denominado: CAJA LABORAL RENTA ASEGURADA V FI
Fondo armonizado
Código ISIN: ES0147428009

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *A PESAR DE LA EXISTENCIA DE UNA GARANTÍA, EXISTEN CLÁUSULAS QUE CONDICIONAN SU EFECTIVIDAD QUE PUEDEN CONSULTARSE EN EL APARTADO "GARANTÍA DE RENTABILIDAD".*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 30/08/2011
Gestora: CAJA LABORAL GESTION, S. G. I. I. C., S. A.
Depositario: CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO.
Auditor: ERNST & YOUNG, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 06/09/2011
Grupo Gestora: CAJA LABORAL POPULAR
Grupo Depositario: CAJA LABORAL POPULAR

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO FIJO.

El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero antes del vencimiento de la garantía.

Objetivo de gestión: Garantizar a vencimiento el valor liquidativo inicial y adicionalmente una rentabilidad fija.

Política de inversión:
Caja Laboral garantiza al fondo a vencimiento (28/4/28) el 102,15 % del valor liquidativo inicial a 3/10/19 (TAE 0,25% para suscripciones a 3/10/19 y mantenidas a vencimiento). La TAE dependerá de cuando se suscriba.
Los reembolsos antes del vencimiento no están sujetos a garantía y se realizarán al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud, aplicando la correspondiente comisión de reembolso (excepto en las ventanas de liquidez establecidas), pudiendo incurrir en pérdidas significativas.
Hasta 3/10/19 inclusive y tras el vencimiento, sólo se invertirá en activos que preserven y estabilicen el valor liquidativo.
Durante la garantía se invierte en Deuda emitida/avalada por España/CCAA (principalmente Deuda española) con vencimiento próximo a la garantía y liquidez, y si es necesario, renta fija privada (incluyendo cédulas hipotecarias y excluidas titulizaciones), depósitos, instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, en euros, de emisores y mercados OCDE. A fecha de compra, la calidad de los activos de renta fija será al menos mediana (mínimo BBB-) o, si es inferior, el rating del Reino de España en cada momento, pudiendo tener hasta un 20% de la exposición total en baja calidad (inferior a BBB-) o sin rating.
EL FONDO PUEDE INVERTIR UN 20% EN RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES CON ALTO RIESGO DE CREDITO.
La rentabilidad bruta estimada del total de la cartera inicial de renta fija y liquidez, será al vencimiento de la estrategia, 3,52%. Esto permitirá, de no materializarse otros riesgos, alcanzar el objetivo de rentabilidad (102,15 % del valor liquidativo inicial) y satisfacer las comisiones de gestión, depósito y gastos previstos del fondo, que se estiman en un 1,37% para todo el período.
LAS INVERSIONES A LARGO PLAZO REALIZADAS POR EL FONDO ESTAN EXPUESTAS A UN ALTO RIESGO DE MERCADO POR LO QUE LOS REEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DE VENCIMIENTO PUEDEN SUPONER PÉRDIDAS IMPORTANTES PARA EL INVERSOR.
Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.
La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.
Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Con el fin de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 3/10/2019 (inclusive), por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación que no afectarán al objetivo de rentabilidad.

Información complementaria sobre las inversiones:
El fondo cumple con la Directiva 2009/65/EC (UCITS).

Hasta el 3/10/19 (inclusive) y tras el vencimiento, se invertirá en adquisiciones temporales sobre Deuda Pública española, CCAA, o renta fija privada avalada por estados zona euro, cuyas emisiones tendrán rating mínimo igual al Reino de España en cada momento. En ambos períodos el vencimiento medio de la cartera será inferior a los 15 días y sólo se invierte en activos que permitan preservar y estabilizar el valor liquidativo. Asimismo, hasta el 3/10/19 (inclusive) se comprará a plazo una cartera de renta fija.

Todos los rating a los que se hace referencia, son los publicados por las principales agencias de calificación crediticia. Si no existiera calificación crediticia para una emisión en concreto se atenderá al rating del emisor. La gestora valorará la solvencia de los activos y no invertirá en aquellos que, a su juicio, tengan una calificación crediticia inferior a la indicada anteriormente. En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas se podrán mantener en cartera aunque en los periodos que transcurren hasta el 3/10/19 inclusive y tras el vencimiento únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

El fondo aplicará la Metodología del compromiso de cara a medir la exposición total al riesgo de mercado asociada a instrumentos financieros derivados.

La duración global de la cartera al inicio de la garantía es de 8,40 años aproximadamente y se irá reduciendo a medida que se acerque el vencimiento de la garantía.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen con todos los requisitos establecidos por la normativa vigente en cada momento. A partir de la fecha de inicio de la estrategia, las contrapartes no pertenecen al grupo de la entidad garante.

Las contrapartes de los derivados OTC serán entidades financieras de la OCDE, con solvencia suficiente a juicio de la gestora.

El fondo utiliza técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA 888/2008, en particular, adquisiciones temporales de deuda pública española con la finalidad de gestionar la liquidez del fondo, con un vencimiento máximo de 180 días. El riesgo de contraparte no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio subyacente en el que se realizará la adquisición temporal.

El riesgo de contraparte asociado a instrumentos financieros derivados, será mitigado total o parcialmente, mediante la aportación de activos por el valor de dicho riesgo, pudiendo materializarse dichas garantías en efectivo o bonos (deuda emitida/avalada por estados OCDE) con rating mínimo BBB-, o, en caso de ser inferior, el que tenga el Reino de España en cada momento. Si las garantías aportadas son bonos, para determinar el margen de garantía se atenderá a sus características (plazo de vencimiento y emisor), y si se materializan en efectivo, éste se mantendrá en liquidez.

La operativa, ya sean con derivados o al contado, llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste. Las entidades a las que se abone este coste serán entidades financieras de la OCDE, pudiendo pertenecer o no al grupo de la gestora y el Depositario.

Hasta el 3/10/2019, inclusive, y tras el vencimiento de la garantía se seguirán criterios conservadores y prudentes para dotar de estabilidad al valor liquidativo, y se comunicará a los partícipes el resultado de la garantía a vencimiento, así como las nuevas condiciones del Fondo que se establezcan en su caso.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción del objetivo concreto de rentabilidad, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de tipo de interés, de concentración geográfica o sectorial, asi como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de sostenibilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

Riesgo de concentración geográfica o sectorial: La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:
El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.
Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Otros: Al darse la doble circunstancia de ser Caja Laboral Popular Coop. de Cto. entidad garante y emisor de determinados activos en la cartera de contado del Fondo (en concreto, en torno al 1% correspondiente a la liquidez inicial del Fondo, pudiendo llegar a un máximo del 20% del patrimonio), esta situación conlleva un riesgo adicional dado que, si no se alcanza el valor liquidativo garantizado por una situación de insolvencia de la entidad garante, tampoco podría hacer frente al pago de la garantía. Debido a la existencia de un objetivo de rentabilidad garantizado establecido con anterioridad al 10-3-2021, la estrategia de este fondo no ha tomado en consideración los riesgos específicos de sostenibilidad. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo del fondo. La sociedad gestora no tiene en consideración las incidencias adversas ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información puede acudir a la página web de la entidad del grupo de la gestora: www. laboralkutxa. com

GARANTIA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad. La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.
Si usted reembolsa de manera voluntaria con anterioridad al vencimiento de la garantía, lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso, no se le garantizará importe alguno y soportará las comisiones y/o descuentos por reembolso que, en su caso, aparezcan en el apartado de comisiones.

Objeto:
Caja Laboral garantiza al fondo a vencimiento (28/4/28) el 102,15 % del valor liquidativo inicial a 3/10/19 (TAE 0,25% para suscripciones a 3/10/19 y mantenidas a vencimiento). La TAE dependerá de cuando se suscriba.
En el caso de que se realice un reembolso de participaciones antes del vencimiento de la garantía, se aplicará el valor liquidativo correspondiente a la fecha de solicitud, valorado a precios de mercado y sobre el que no existirá garantía alguna, estando sujeto además a un comisión de reembolso del 2%, excepto en las fechas establecidas como ventanas de liquidez.

Entidad Garante: CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO. Las agencias de rating Fitch y Standard&Poor´s han otorgado las siguientes calificaciones crediticas al garante (no existiendo otras calificaciones emitidas por agencias de calificación diferentes): la de Fitch a largo plazo es BBB+ y a corto plazo F2; y la de Standard&Poor´s a largo plazo es BBB y a corto plazo A-2.
El rating de la entidad garante está referido a la fecha de inscripción en CNMV del objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento. No obstante, con posterioridad y de forma sobrevenida, el garante podría sufrir una modificación en su calificación crediticia, lo que se comunicará como hecho relevante.

Beneficiarios: El fondo.

Condicionamientos de su efectividad:
La efectividad de la presente garantía se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión, por lo que dicha garantía no será efectiva, o será unicamente efectiva en la medida que proceda, en el siguiente caso: cuando se produzca alguna modificación legislativa que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo de las participaciones del Fondo ó al régimen fiscal de los fondos de inversión y que produzca una disminución de dicho valor liquidativo, la compensación sólo será efectiva en la diferencia del valor no afectada por dicha modificación.

Forma y plazo de pago: En el supuesto que el valor liquidativo de las participaciones del día de vencimiento no alcanzase el valor liquidativo garantizado, el garante abonará la diferencia al fondo mediante transferencia bancaria a su cuenta corriente, el mismo día del vencimiento de la garantía. No será necesario el requerimiento previo por parte de la Gestora para que la Entidad Garante proceda al abono del importe de la garantía.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria. Si reembolsa en una fecha distinta a la de vencimiento, al no estar garantizado el valor liquidativo, podría incurrir en pérdidas.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: la BOLSA DE BILBAO.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo citado anteriormente. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: 60,00 Euros **Inversión mínima a mantener:** 60,00 Euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Volumen máximo de participaciones por partícipe: A partir del 04/10/19 inclusive, el volumen máximo de participaciones será de una participación.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,05%	Patrimonio	Hasta 3/10/19, inculsive.
	0,1%	Patrimonio	A partir del 4/10/2019, inclusive.
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,05%	Patrimonio	A partir 1/07/19, inclusive.
Suscripción	2%	Importe suscrito	Desde el 04/10/2019 hasta el 28/04/2028, ambos inclusive.
Reembolso	2%	Importe reembolsado	Desde el 04/10/2019 hasta el 27/04/2028, ambos inclusive (*).

SE ADVIERTE QUE LA RENTABILIDAD OBJETIVO DEL FONDO VENCE EL 28/4/28 Y QUE TODO REEMBOLSO REALIZADO CON ANTERIORIDAD A DICHA FECHA SOPORTARÁ UNA COMISIÓN DE REEMBOLSO DEL 2%, EXCEPTO SI SE ORDENA EN ALGUNA DE LAS 16 FECHAS ESPECÍFICAMENTE PREVISTAS.

El último día para solicitar traspasos externos sin comisión de suscripción será como mínimo ocho días hábiles anteriores al inicio de la garantía (3/10/2019).

(*) En particular, no se aplicará comisión de reembolso los días 15/04/20, 15/10/20, 15/04/21, 15/10/21, 19/04/22, 17/10/22, 17/04/23, 16/10/23, 15/04/24, 15/10/24, 15/04/25, 15/10/25, 15/04/26, 15/10/26, 15/04/27 y 15/10/27 (ventanas de liquidez semestrales), o día hábil siguiente, siempre que sean ordenados con preaviso de 5 días hábiles. A estos reembolsos se les aplicará el valor liquidativo correspondiente a las mencionadas fechas y no estarán sujetos al objetivo de rentabilidad garantizado.
La Gestora aplicará técnicas de valoración dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que suscriban o reembolsen participaciones frente a los que permanezcan en el fondo.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.
Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:
Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: DURANTE EL PERÍODO DE COMERCIALIZACIÓN INICIAL EL FONDO TIENE PERMITIDO NO VALORAR UNA PARTE DE SUS OPERACIONES, POR LO QUE PUEDE DARSE EL CASO DE QUE EL VALOR LIQUIDATIVO DE LAS PARTICIPACIONES EXPERIMENTE UNA VARIACIÓN RELEVANTE EL PRIMER DÍA DE VALORACIÓN (4/10/2019).

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/ compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 27/11/1992
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 18/02/1993 y número 161 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: Pº JOSE Mª ARIZMENDIARRIETA, 5, 1ª en MONDRAGON, provincia de GUIPUZCOA, código postal 20500.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 6.280.576,49 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoria interna asumida por el grupo	CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La

sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
CONSEJERO INDEPENDIENTE	GORKA AZURMENDI SAN SEBASTIAN		10/12/2025
CONSEJERO INDEPENDIENTE	BEÑAT HERCE LECETA		25/09/2017
DIRECTOR GENERAL	AITOR GARCIA SANTAMARIA		08/09/2014
CONSEJERO	GORKA AZURMENDI SAN SEBASTIAN		10/12/2025
CONSEJERO	ELIXABETE FERNANDEZ CABALLERO		10/12/2025
SECRETARIO CONSEJERO	AITOR GARCIA SANTAMARIA		29/09/2016

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.
No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 21/12/2012 y número 237 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PS. JOSE MARIA ARIZMENDIARRIETA S/N 20500 - MONDRAGON (GIPUZKOA)
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 43 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.